



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 45/2025

Entre el “Comando de las Fuerzas Militares”, domiciliado en la casa de la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**, con Cédula de Identidad N° 868.697, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la “**CONTRATANTE**”, por una parte, y por la otra, la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con RUC N° 1695298-7, domiciliada en la casa de la calle 34 Proyectadas y San Pedro N° 1591, Asunción - Paraguay, Teléfono (0982) 494 164 representada para este acto por el Señor **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO** en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 1.695.298, denominada en adelante el “**PROVEEDOR**”, denominados en conjunto “**LAS PARTES**” e individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI - SECTOR SUR ITAPUA - PLURIANUAL 2025 - 2026**”, para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**1. Cláusula Primera: Objeto.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, para la provisión de los bienes y/o servicios detallados en la oferta presentada en el acto de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 22/25 “**ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI - SECTOR SUR ITAPUA - PLURIANUAL 2025 - 2026**”, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.-----

**2. Cláusula Segunda: Documentos Integrantes del Contrato.**

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----
- a) Contrato y sus adendas o modificaciones; -----
  - b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;-----
  - c) Los datos cargados en el SICP; -----
  - d) La oferta del proveedor; -----
  - e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -----
- 2.2 Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -----

**3. Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del Contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 474.382.-----

SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO  
RUC: 1695298-7





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 45./2025**

**MONTO ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**

Año	T.P.	Prog.	Proy/Act	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en Gs.
2025	1	1	04	311	10	001	99	Gs. 211.918.272
<b>Monto Total</b>								<b>Gs. 211.918.272</b>

**MONTO ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Año	T.P.	Prog.	Proy/Act	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en Gs.
2026	1	1	04	311	10	001	99	Gs. 444.632.839
<b>Monto Total</b>								<b>Gs. 444.632.839</b>

Por tratarse de una contratación de carácter plurianual, la validez de la partida presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, estará sujeta a la aprobación de la Ley de Presupuesto.

**4. Cláusula Cuarta: Procedimiento de Contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 22/25, para la **“ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI - SECTOR SUR ITAPUA - PLURIANUAL 2025 - 2026”**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 “Comando en Jefe”. La Adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 95 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 29 de octubre de 2025. -----

**5. Cláusula Quinta: Precio Unitario y el Importe total a pagar por los Bienes y/o Servicios.**

<b>Empresa Adjudicada: SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO</b>						
N°	Descripción	Atributos	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Características
1	Carne Vacuna	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Unidad	9,584	31,208	299,097,472	Marca: Chorti Fabricante: Chorti Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
2	Carne de cerdo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Unidad	433	30,000	12,990,000	Marca: Chorti Fabricante: Chorti Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
7	Harina de trigo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	10,752	5,210	56,017,920	Marca: Granopar Fabricante: Granopar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

*[Firma manuscrita]*





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 45/2025**

8	Harina de maiz	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	94	13,208	1,241,552	Marca: Granopar Fabricante: Granopar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
9	Poroto	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	462	17,833	8,238,846	Marca: San Francisco Fabricante: san Francisco Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
10	Arroz Elaborado	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	1,658	6,942	11,509,836	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
11	Fideos	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	1,658	7,663	12,705,254	Marca: Federal Fabricante: Federal Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
12	Azucar blanca	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	2,603	7,017	18,265,251	Marca: Apsa Fabricante: Apsa Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
13	Sal gruesa	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Bolsa	1,624	3,508	5,696,992	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
14	Sal Fina	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	14	3,450	48,300	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
15	Aceite Vegetal de Girasol	Unidad de medida: Litros Presentación: Bidon	983	22,413	22,031,979	Marca: Natura Fabricante: Natura Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
16	Yerba mate	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	488	13,724	6,697,312	Marca: Indega Fabricante: Indega Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
17	Café	Unidad de medida: Gramos Presentación: Paquete			3,089,707	Marca: Belen Fabricante: Belen Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica



0952-461154

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 15.150/2025**

18	Chocolate Instantaneo en Polvo	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	26	23,958	622,908	Marca: Muki Fabricante: Muki Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
30	Durazno en Almibar	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	598	16,333	9,767,134	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
31	Dulce de maní	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	2,166	767	1,661,322	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
32	Mani	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	47	17,200	808,400	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
33	Miel Negra	Unidad de medida: Litros Presentación: Botella	47	16,833	791,151	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
34	Mermelada de guayaba	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Pote	96	14,000	1,344,000	Marca: Dulcesar Fabricante: Dulcesar Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
35	Margarina de mesa	Unidad de medida: Gramos Presentación: Pote	192	12,033	2,310,336	Marca: OK Fabricante: OK Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
36	Comino	Unidad de medida: Gramos Presentación: Sobre	79	7,567	597,793	Marca : Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
37	Laurel de España	Unidad de medida: Gramos Presentación: Sobre	79	3,333	263,307	Marca: San Nicolas Fabricante: San Nicolas Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
38	Orégano	Unidad de medida: Gramos Presentación: Sobre	79	8,242	651,118	Marca : Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
39	Pimienta	Unidad de medida: Gramos Presentación: Sobre	79		592,500	Marca : Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

RUC: 15.150/2025  
0852-10-1104



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 75./2025**

40	Salsa de soja	Unidad de medida: Litros Presentación: Botella	125	9,150	1,143,750	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
41	Leche de entera liquido	Unidad de medida: Litros Presentación: Tetrapak	2,300	7,894	18,156,200	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
42	Leche en Polvo	Unidad de medida: Gramos Presentación: Paquete	238	48,467	11,535,146	Marca: Trebol Fabricante: Trebol Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
47	Dulce de Leche	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	50	25,392	1,269,600	Marca: Lactolanda Fabricante: Lactolanda Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
48	Crema de Leche	Unidad de medida: Litros Presentación: Sachet	50	23,042	1,152,100	Marca: Trebol Fabricante: Trebol Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
49	Jugo Elaborado en polvo	Unidad de medida: Gramos Presentación: Sobre	1,268	7,625	9,668,500	Marca: Caricia Fabricante: Caricia Procedencia: Chile Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
50	Pure de Tomate	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tetrapak	1,602	6,084	9,746,568	Marca: Delahuerta Fabricante: Delahuerta Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
51	Huevos de gallina	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	9,823	977	9,597,071	Marca: Nutrihuevo Fabricante: Nutrihuevo Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
52	Choclo en lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	54	52,700	2,845,800	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
53	Mayonesa	Unidad de medida: Unidad Presentación: Sachet	17	25,117	426,989	Marca: Mayodam Fabricante: Mayodam Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
54	Kétchup	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	43	593,529	593,529	Marca: Natura Fabricante: Natura Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

2025  
FOLIO: 0652-11



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 75./2025**

55	Mostaza	Unidad de medida: Unidad Presentación: Pote	17	26,233	445,961	Marca: Natura Fabricante: Natura Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
56	Salsa Picante	Unidad de medida: Unidad Presentación: Frasco	43	5,933	255,119	Marca: Primicia Fabricante: Primicia Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
57	Agua Mineral	Unidad de medida: Unidad Presentación: Bidon	217	13,500	2,929,500	Marca: Torrente Fabricante: Torrente Procedencia: paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
58	Gaseosa	Unidad de medida: Unidad Presentación: Botella	271	12,383	3,355,793	Marca: Cocacola Fabricante: Cocacola Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
59	Cafe concentrado instantaneo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Frasco	27	40,367	1,089,909	Marca: Belen Fabricante: Belen Procedencia: Pargaguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
60	Grasa Vegetal	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Caja	861	15,542	13,381,662	Marca: Ok Fabricante: Ok Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
61	Anis	Unidad de medida: Kilogramos Presentación: Paquete	130	67,708	8,802,040	Marca: Mickey Fabricante: Mickey Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
62	Levadura	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	433	7,083	3,066,939	Marca: Copalsa Fabricante: Copalsa Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
63	Leche Chocolateada	Unidad de medida: Unidad Presentación: Tetrapak	1,085	2,517	2,730,945	Marca: Trebol Fabricante: Trebol Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
64	Turrón de mani	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085	1,333	1,446,305	Marca: Arcor Fabricante: Arcor Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
65	Atun	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	1,085		11,089,785	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Tailandia Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

*[Firma manuscrita]*



**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”**



**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 45/2025**

66	Sardina	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	1,085	7,292	7,911,820	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Tailandia Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
67	Picadillo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	1,085	3,317	3,598,945	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
68	Galletita Saladas	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085	5,600	6,076,000	Marca: Hogareña Fabricante: Hogareña Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
69	Café	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	1,085	2,592	2,812,320	Marca: Belen Fabricante: Belen Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
70	Cocido	Unidad de medida: Unidad Presentación: Caja	1,085	2,833	3,073,805	Marca: Indega Fabricante: Indega Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
71	Caramelo	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	12	35,485	425,820	Marca: Arcor Fabricante: Arcor Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
72	Galletitas Dulces	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085	3,033	3,290,805	Marca: Arcor Fabricante: Arcor Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
73	Comida Instantanea	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085	3,000	3,255,000	Marca: Nissin Foods Fabricante: Nissin Foods Procedencia: Brasil Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
74	Jugo elaborado	Unidad de medida: Unidad Presentación: Sobre	1,085	1,813	1,967,105	Marca: Frutika Fabricante: Frutika Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
75	Alfajor	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085		2,893,695	Marca: Terrabusi Fabricante: Terrabusi Procedencia: Argentina Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica

*[Firma manuscrita]*  
0952-4





**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 75/2025**

76	Choclo en Lata	Unidad de medida: Unidad Presentación: Lata	1,085	6,500	7,052,500	Marca: Norte Fabricante: Norte Procedencia: Brasil Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
77	Leche en Polvo de 200 gr.	Unidad de medida: Unidad Presentación: Paquete	1,085	20,667	22,423,695	Marca: Trebol Fabricante: Trebol Procedencia: Paraguay Nro_certificado_origen_nacional: No Aplica
<b>Total</b>					<b>656.551.111</b>	

El monto adjudicado en el presente Contrato a la empresa **SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO**, con RUC N° 1695298-7, para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 es de **Gs. 656.551.111** (Guaraníes seiscientos cincuenta y seis millones quinientos cincuenta y un mil ciento once). -----

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -----

**6. Cláusula Sexta: Vigencia del Contrato.**

El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

**7. Cláusula Séptima: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

7.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, de conformidad a la necesidad de la unidad responsable. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada. -----

7.2 **El lugar de entrega de los Bienes** adjudicados se hará en el Área naval y prefectura de Zona Itapúa: Avenida Acceso Sur, Ruta internacional San Roque González de Santacruz, cabecera del puente y las Sub Área de Pacificación (SAP's) ubicados en los Departamentos de Itapúa, Misiones y Ñe'embucu, en las ciudades a ser especificadas al adjudicado una vez firmado el contrato. -----

7.3 Todas las entregas se realizarán previa coordinación con la Giraduría de la Unidad Responsable. La provisión de los productos se hará por volúmenes semanales y mensuales, en el horario de 06:00 a 18:00 de lunes a viernes (días hábiles), las entregas deben estar acompañada de la Nota de Remisión. -----

7.4 La Nota de Remisión debe estar debidamente completada por el proveedor antes de la firma del Acta de Recepción. -----

7.5 Eventualmente y por casos de extrema necesidad, la provisión podrá ser realizada los días sábados, previa coordinación entre las partes y en el horario comprendido desde las 06:00 hs a 12:00 hs. -----

*[Firma manuscrita]*





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 75/2025

- 7.6 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de tres (03) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de tres (03) días corridos). -----
- 7.7 En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las Condiciones Generales y especiales del Contrato. -----
- 7.8 El Acta de Recepción deberá estar debidamente firmada por todos los componentes del Comité de Recepción. -----
- 7.9 La Unidad Responsable nombrará el Comité de Recepción de Bienes para la aceptación de los productos adjudicados. -----
- 7.10 El Comité de Recepción de Bienes actuando como representante autorizado de la contratante, realizará la fiscalización de los bienes al momento de su entrega, exigiendo al PROVEEDOR que los bienes adjudicados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en este contrato, rechazando aquellos que no cumplan, bajo constancia de acta y exigiendo su reposición en un plazo no mayor a un (1) día corrido, contados a partir de la fecha de su rechazo. El Comité de Recepción, además de verificar la calidad, cantidad y condiciones de los productos adjudicados, verificarán el transporte de los mismos, especialmente, los productos que necesiten mantener la cadena de frío (productos cárnicos, frutas, verduras, productos lácteos, etc.), las cuales deberán estar debidamente habilitadas para el efecto. -----

**8. Clausula Octava: Administración del Contrato.**

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria y del módulo de seguimiento de Contratos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (S.I.C.P.), en las convocatorias realizadas por la Giraduría. Nombrado por OP N° 08 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 15 de enero de 2025, cuyo titular es: ---

- **(Programa 1.1.4) Comando de Operaciones de Defensa Interna (CODI);** Responsable: TCnel DCEM JESUS JHUST DANIEL LEGUIZAMÓN GOMEZ; Intendente Girador.-----

**9. Cláusula Novena: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

- 9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----
- 9.2 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de Póliza de Seguros. Si la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o la ejecución de la obra, se realizare en un plazo menor o igual a diez días calendarios posteriores a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación. -----
- 9.3 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por el término de 30 (treinta) días posteriores al plazo de ejecución del contrato -----
- 9.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 35/2025

más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato. -----

- 9.5 La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 61° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 9.6 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato. -----

**10. Cláusula Décima: Multas.**

- 10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2.264/24 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
- 10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144° de la Ley N° 7.021/22. -----
- 10.3 El valor de las multas será: 0,50 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes y/o servicios. -----

**11. Cláusula Décimo Primera: Causales y Procedimiento para suspender, terminar o rescindir el Contrato.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones. -----

**12. Cláusula Décimo Segunda: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

**13. Cláusula Décimo Tercera: Anulación de la Adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

**14. Cláusula Décimo Cuarta: Idioma del Contrato.**

- 14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes

*[Firma manuscrita]*





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 75./2025

pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

**15. Cláusula Décimo Quinta: Condiciones de Pago.**

15.1 Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes y/o servicios efectivamente entregados y cumplidos, respectivamente, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de recibida la factura y remisiones correspondientes. -----

15.2 Los pagos se realizarán conforme las disponibilidades del Plan Financiero Institucional, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas habilite el plan de Caja y los fondos efectivamente a la Contratante. -----

15.3 De la factura se deducirán: -----

- El 30% (treinta por ciento) sobre el IVA; -----
- El 4% del Impuesto a la Renta; -----
- El 0,4% establecida en el artículo 63° de la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”. -----

15.4 El Proveedor presentará la/s Factura/s a Crédito en la Giraduría de la/s Unidad/es Responsable/s. El/los pago/s se realizarán en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor. -----

15.5 Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto debido a que se trata de un proceso plurianual. -----

**16. Cláusula Décimo Sexta: Terminación por cumplimiento.**

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él. -----

**17. Cláusula Décimo Séptima: Terminación por incumplimiento.**

17.1 La Contratante podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en los artículos 123° y 124° del Decreto N° 2.264/24 que reglamenta la Ley N° 7.021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando: -----

- a. El Proveedor no suministrase alguno o todos los bienes y/o servicios indicados en el Contrato, dentro del Plazo establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante; o -----
- b. El Proveedor hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; -----
- c. Si, durante el proceso del Concurso o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio de la Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción; o -----
- d. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato. -----

*[Firma manuscrita]*





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 35./2025

**18. Cláusula Décimo Octava: Terminación por Mutuo Acuerdo.**

- 18.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. -----
- 18.2 En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor se estará a lo establecido en el Art. 75° de la Ley 7.021/22. -----
- 18.3 Se consideran causales de rescisión del contrato: -----
- a. Provisión de bienes y/o servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Órdenes de Compra/ y/o Servicios con sus respectivas características técnicas. -----
  - b. El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de bienes y/o servicios no aptos y que fueron entregados por el Proveedor. -----
  - c. Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Unidad Responsable, en el plazo estipulado. -----
  - d. Las demás causas establecidas en el Art. 73° de la Ley 7.021/22 y el Art. 122° del Decreto N° 2.264/24. -----

**19. Cláusula Novena: Prórroga de los Plazos.**

- 19.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna provisión de los bienes y/o servicios, el Proveedor notificará con prontitud y por escrito a la Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, la Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la provisión de los bienes y/o servicios. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato. -----
- 19.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la provisión de los bienes y/o servicios o en completar el Contrato, lo hará responsable del pago de las multas. -----

**20. Cláusula Vigésima: Fuerza Mayor.**

- 20.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su garantía de fiel cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor. -----
- 20.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por “fuerza mayor” cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del Proveedor. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos de la Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la carga. -----





FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN  
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATO N° 15.1/2025

20.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el Proveedor notificará a la brevedad y por escrito a la Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Contratante, el Proveedor continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente. -----

**21. Cláusula Vigésimo Primera: Notificaciones.**

21.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada de la Contratante. “Por Escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción. -----

21.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la misma.--

**22. Cláusula Vigésimo Segunda: Legislación Aplicable.**

El contrato se registrará e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay. -----

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Sr. SIXTO JAVIER VARGAS ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL  
CONTRATISTA



GRAL. EJ. CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA  
COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES  
CONTRATANTE